(4)

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 1103 -2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 08 de Octubre del 2021

VISTO:

El expediente **N° 21-009742-001**, que contiene la solicitud de la servidora SOLANGE MIDORI TELLO HUAYANCA, con el cargo de Auxiliar Asistencial quien solicita Reconocimiento de Pago de Bono Covid-19 de los meses de Febrero y Marzo del 2021, Informe N° 0089-2021-GORE-HRI-DE-AJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Junio del 2021, la servidora SOLANGE MIDORI TELLO HUAYANCA, solicita el Pago del Bono Covid-19 de los meses de Febrero y Marzo del 2021, quien viene prestando servicios en el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica por estar laborando en el servicio de Laboratorio.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2021, artículo 4 inciso 4.1 se autoriza de manera excepcional en los meses de febrero y marzo del presente año el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, Profesionales, Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atencion que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades, productoras de servicios de salud, personal que realiza vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos de COVID-19 y sus contactos, la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención.

Que mediante Nota N° 114-2021-GORE-ICA-DIRESA-HRI/DPLC, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica informa que la servidora SOLANGE MIDORI TELLO HUAYANCA, fue asignada al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del HRI en calidad de Digitadora, proveniente de la Oficina de Estadística e Informática, siendo la función de los digitadores de recepcionar las muestras provenientes de todos los servicios del Hospital.

Que, ante lo expuesto y teniendo en cuenta las funciones de la servidora SOLANGE MIDORI TELLO HUAYANCA con el cargo de Digitadora, quien se encarga de recepcionar las muestras de todos los servicios, la misma que NO son actividades exclusivas para el otorgamiento del Bono COVID-19, no encontrándose dentro de alguno de los supuestos de los numerales a) y c) del inciso 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, a efectos de poder ser beneficiaria de dicho Bono, ya que no tiene actividad directa y exclusiva relacionada con el COVID-19.

....///

\\\...

Que, mediante Informe N° 0089-2021-GORE-HRI-DE/AJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare Improcedente lo solicitado por la S.P. SOLANGE MIDORI TELLO HUAYANCA, ello debido a que la servidora no realiza funciones directamente relacionadas con el COVID-19.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0089-2021-GORE-HRI-DE-AJ; y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Reconocimiento de Pago del Bono COVID-19 de la servidora **SOLANGE MIDORI TELLO HUAYANCA,** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución. ----------

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.----------

Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CESAR A. BURGOS B.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA José Luis Meléndez Leguía

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH
FLQQ/ABOG.USYEL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALEJANDRO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101